



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co

TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho, de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede, por medio del cual la parte demandante, aporta la inscripción de embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y solicita librar Despacho Comisorio. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, **01** de julio de 2022.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso: EJECUTIVO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO: WILSON BOLIVAR SOLARTE
RAD: **76001-31-03-012-2021-00370-00**

Santiago de Cali, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretarial, y de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su Parágrafo 2° del artículo 26 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se crearon los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali, para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada WILSON BOLIVAR SOLARTE - CC. 18.188.431, bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-939457 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en JAMUNDI-VALLE CIUDAD COUNTRY VIA COMERCIAL #203."TUCAN CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II" P.H. CASA 76 ETAPA II 2 NIVELES DESTINADA A VIVIENDA y el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-939520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en JAMUNDI-VALLE CIUDAD COUNTRY VIA COMERCIAL #203."TUCAN CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II" P.H. PARQUEADERO 40 PRIMER PISO ETAPA II

Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.

SEGUNDO: LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P.,



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE
CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

por la que se faculta al comisionado para que subcomisiones, designe el secuestre, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, JUZGADO DOCE CIVIL DEL
CIRCUITO CALI NOTIFICO EN ESTADO No. _____ A LAS PARTES
EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e50d14fcb866aa08a0ef329dc359ab4bb70ad4f2205e770dc0409daafe03ef**

Documento generado en 18/07/2022 09:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>